



4942

04 JUN 2012

RESOLUCIÓN DE

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos – Sucre.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 276 de 31 de mayo de 2012, enviado por la Doctora Iris Johana Barreto Serrano - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre, solicita autorización para que se les asigne una jornada especial, durante los días 04, 05, 06, 07 y 08 de junio del presente año, en razón a que por estas fechas se celebran los cien años de vida jurídica del Municipio de San Marcos.

A través del Decreto 80 del 21 de mayo de 2012, firmado por el Alcalde Municipal de San Marcos – Doctor Arnulfo Miguel Ortega Lopez, declara el 04 de junio del año en curso como día cívico y decreta jornada continua para los días 05, 06, 07 y 08 de junio de 2012, en el horario de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Mediante llamada telefónica, se informa que en estos días la funcionaria encargada de la liquidación del impuesto de registro, laborara en horario autorizado por la Alcaldía.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre, se hace necesario autorizar, para el día 04 de junio, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 12:00 m. y para los días 05, 06, 07 y 08 de junio de 2012, autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de Labores de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”





NO 4942

04 JUN 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para el día 04 de junio, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 12:00 m y para los días 05, 06, 07 y 08 de junio de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de Labores de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día 04 de junio de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 12:00 m, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar para los días 05, 06, 07 y 08 de junio de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de Labores de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora Iris Johana Barreto Serrano - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La señora Registradora velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores los días 04, 05, 06, 07 y 08 de junio de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para los días 04, 05, 06, 07 y 08 de junio de 2012, en la





4942

04 JUN 2012

Hoja N° 3 (tres) de la Resolución N° _____ de _____ Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre."

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SÉPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

04 JUN 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Helena Zapata
Reviso: Ricardo Bitar *H.*



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guada de la fe pública